

Oficio No.682 Remite Tutela Primera Instancia Por Competencia Para Reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

<secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/06/2023 17:19

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 2 archivos adjuntos (241 KB)

Oficio682.pdf; 2023-00118 JHENNY VANESA VALENCIA. Auto remite tutela_.pdf;

Manizales, 07 de junio de 2023.

Oficio No.682

**SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C**

Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos.

Referencia: Acción de Tutela en Primera Instancia.

Asunto: Remite Tutela Por Competencia,

Atento saludo.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de la fecha nos permitimos remitir acción de tutela de primera instancia para su correspondiente reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia:

“Con base en lo anterior, se ordena REMITIR de forma inmediata, a la oficina de reparto que corresponda en la ciudad de Bogotá, para que la acción de tutela sea repartida ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.”

Adjuntamos el mencionado auto y el link de acceso al expediente:

[17001220400020230011800 Jheny Vanesa Valencia Rios](#)

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA JUDICIAL SECCIONAL MANIZALES

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 06/jun./2023

Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN **17001220400020230011800**

CORPORACION	GRUPO	TUTELAS EN PRIMERA INSTANCIA - Sala Pe	FECHA DE REPARTO
TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES	CD. DESP	SECUENCIA:	6/06/2023 11:00:49a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO	001	630	

MAG JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
1023950508	JHENNY VANESA VALENCIA RIOS		ACTOR * / ..
170013104005	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES		DEMANDADO * / ..
170013187003	JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD		DEMANDADO * / ..
174864089001	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA		DEMANDADO * / ..
C07003-OJ01X05			c m u r i l l g

2023 11:00:49

אָרטיקל 111 פֿון דער קאָנסטיטוציע פֿון קאָלומביע

cmurillg

EMPLEADO

ACCION DE TUTELA POR CORREO ELECTRONICO PPL matiaatt65@gmail.com


**RV: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Jenny Vanessa Valencia Ríos
RAD 2023-00118 MANIZALES SALA PENAL**

Carlos Felipe Murillo Giraldo <cmurillg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/06/2023 11:00 AM

Para:matiastt65@gmail.com <matiastt65@gmail.com>; Despacho 05 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des05sptsclcd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

acya jenny valencia.pdf;

Sr. Usuario

De manera muy cordial se solicita calificar la encuesta de satisfacción sobre la gestión de la Oficina Judicial, ingresando por favor al siguiente

Link: <https://forms.office.com/r/KpUFhR3qyT>

Buenos días

Para los fines legales pertinentes, de manera atenta adjunto documentos de radicado de tutela.

Al accionante se le informa que esta quedo repartida ante el TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL

Como consta en el acta de reparto adjunta. Por lo tanto, toda solicitud debe elevarse al correo del despacho

Cordial saludo

CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO

Auxiliar Administrativo Oficina Judicial

DESAJ Manizales, Caldas

De: Oficina Judicial - Seccional Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 10:04

Para: Carlos Felipe Murillo Giraldo <cmurillg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Jenny Vanessa Valencia Ríos

Buena día, Felipe

De manera atenta, se remite correo de la Sección Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali, **Asunto:** RV: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Jenny Vanessa Valencia Ríos

Atentamente,

**OFICINA JUDICIAL
MANIZALES, CALDAS**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

De: Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 9:37 a. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: matiastt65@gmail.com <matiastt65@gmail.com>

Asunto: RV: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Jenny Vanessa Valencia Ríos

Señores:

SALA PENAL TRIBUNAL SUPEROR DE MANIZALES (REPARTO)

Con el presente nos permitimos remitir acción de Tutela para reparto conforme al Decreto 333 de 2021.

Nota: no llego pdf alguno.

Cordial Saludo,

Rene Zapata Becerra
Jefe de Reparto
OFICINA JUDICIAL DE CALI

De: Secretaria Sala Penal Tribunal - Seccional Cali <sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, junio 05, 2023 4:56 PM

Para: Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991 - Jenny Vanessa Valencia Ríos

Cordial saludo.

Comedidamente se remite solicitud de acción de tutela de la referencia, por parte del allí mencionado.

Att.

CLAUDIA MONTILLA MEJIA

Escribiente Tribunal
Secretaría Sala Penal
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Cali – Valle del Cauca



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**SECRETARÍA SALA PENAL
TEL. : 8980800 EXT. 8119-8120
CARRERA 4 No. 12-01 OFICINA 113
PALACIO NACIONAL - CALI**

Horario judicial para recepción de documentos vía correo electrónico: lunes a viernes de 08:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 pm a 05:00 pm. **PRUEBA ELECTRÓNICA:** Artículo 5. Ley 527 de 1999 sobre el reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal, sentencia de Tutela No. Interno 103902 del 9 de abril de 2019, sobre notificaciones judiciales hechas por medios electrónicos: *“si bien es cierto no obra constancia de acuso de recibido del mensaje electrónico enviado...también lo es que tampoco obra motivo para considerar que no llegó a su destino puesto que el mensaje no fue devuelto o revotado, lo cual permitió a la sala deducir que le procedimiento de notificación se surtió en debida forma...”*

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Matias Tt <matiaantt65@gmail.com>

Enviado: sábado, 3 de junio de 2023 13:37

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal - Seccional Cali <sspencali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Acción de tutela Art 86 decreto 2591 de la CN de 1991

Carcel y Penitenciaría con Alta y Mediana seguridad para mujeres Bogotá DC

Junio 2 del 2023

Derecho de petición artículo 23 de la CN de 1991

Señores Tribunal Superior del distrito judicial de Cali valle

Nota : Le ruego emanar la acción interpuesta a la jurisdicción de Bogotá Colombia ya que me he trocado en el envío por no escribir correctamente el correo electrónico Gracias

Atento saludo

Asunto: Obrando en nombre propia Jenny Vanessa Valencia ríos cc 10 239 505 08 actualmente privada de mi Libertad en la Carcel y Penitenciaría con Alta y Mediana seguridad para mujeres de Bogotá DC con TD 764 16 NU 843 915 Pabellón 6 Pasillo 2 Piso 1 Celda 5 a disposición del juzgado 12 de ejecución de penas de Bogotá DC bajo la radicación 17 001 61 0000 2014 000055 por el punible de homicidio preterintencionado

Escudo ante esa jurisdicción en ejercicio de la acción de tutela artículo 86 decreto 2591 de la carta magna en contra del juzgado 12 de ejecución de penas de Bogotá Colombia fiscalía 21 seccional de manizales caldas juzgado 5 penal del circuito de manizales juzgado promiscuo municipal de Neira juzgado 3 de ejecución de penas de manizales caldas Tribunal Superior del distrito judicial de manizales caldas procuraduría de manizales caldas personería de manizales caldas y demás que considere el honorable se encuentren dentro de la negligencia procesal que se mantuvo en mi ausencia

Para que se me ampare mis derechos fundamentales de petición igualdad debido proceso administración de justicia postulación respeto integridad dignidad humana y demás que considere el honorable juez de auxilio se encuentren dentro del marco jurídico de ley y por las razones que expongo a continuación

Motivo: considerando que en repetidas ocasiones me he dirigido vía electrónica por parte de mi familia y físicamente por el correo institucional penitenciario a los encartados con el fin de que me halleguen a mi poder todos los cuadernos folios y audios que hicieron parte de mi trayecto procesal de principio hasta el fallo condenatorio para así visualizar el material legal y penal que utilizaron para aumentar la condena de 16 años 8 meses que purgaba la cual aumentó de la noche a la mañana a 36 años 4 meses sin mi consentimiento encontrándome ausente para ese evento habiendo fijado y finiquitado un preacuerdo que en abuso se disolvió de la noche a la mañana sin mi consentimiento ya que dicho fallo fue predicado encontrándome en lactancia de mi hijo el cual concebí en el EPC dándome 6 meses de permiso el mismo jugador para cumplir el conducto de madre en inicio de parto por eso me dirijo al honorable juez de auxilio para que entre en investigación minuciosa analizando el sistema electrónico y otros medios como el carcelario corroborando argumentado anexando también pantallas de envío situación que niega mi acceso a la administración de justicia en materia de una acción de revisión en el que es el último recurso ordinario que me queda y el que puede disminuir toda esta parodia de hecho arruinando mi vida y la de mi familia así también el núcleo psicológico hacia mi hijo el cual es el más afectado siendo la única condenada a exagerado monto lavándose las manos los culpables Y aprovechando mi ausencia para utilizar la justicia en mi contra

Admitiendo que el tiempo para manifestar mi inconformidad se extiende exageradamente pero quiero que tenga presente que mi familia fue víctima de los abusos de parte de los abogados que intervinieron en el proceso los cuales robaron se puede decir así lo poco y nada que teníamos que ando en el liquidez económica la cual no permitió el avance era ignorante hasta hasta ahora que brilló la luz perpetua para mí poniendo en medio una persona que es conocedora de todas las injusticias

que se pronunciaron en mi ausencia por lo tanto quiero que el mecanismo cumpla su finalidad ordenándoles a los encartados el envío inmediato de lo mencionado a favor de audios y expediente total de mi proceso

Siendo la tutela el mecanismo constitucional con naturaleza judicial cuyo objeto son los derechos fundamentales personales y su finalidad es la protección inmediata de los mismos ante comportamientos positivos o negativos de funcionarios públicos o de particulares tendientes a vulnerarlos

Igualmente constituye un mecanismo de origen constitucional de carácter residual e inmediato artículo 86 de la CP esto significa que la misma solo procede a falta de una específica institución procesal para lograr el amparo del derecho fundamental artículo 6 ray 1 del decreto 2591 de 1991 y siempre que se solicite en un término razonable

Siendo así el honorable tiene que proteger el derecho al debido proceso del que hacen parte de las garantías procesales de acceso a la administración de justicia y a un plazo razonable para enmendar los acontecidos invocados

La jurisprudencia constitucional tiene sentado que la acción de tutela procede frente a omisiones y dilaciones injustificadas de los jueces pues teniendo en cuenta que el carácter de autoridades públicas que tiene los jueces y qué dada su actividad pueden incurrir en actos y omisiones que por fuera de su competencia y atribuciones son capaces de producir amenazas o violación a los derechos fundamentales ha sostenido la corte que nada obsta para que por vía de tutela se ordene al juez que ha incurrido en dilación injustificada en la adopción de decisiones a su cargo que proceda a resolver o que se observe con diligencia los términos judiciales ni riñe con los preceptos constitucionales la utilización de esta figura ante actuaciones de hecho imputables al funcionario por medio de las cuales se desconozcan o amenacen los derechos fundamentales ni tampoco cuando la decisión pueda causar un perjuicio irremediable para lo cual si está autorizada la tutela pero como mecanismo transitorio cuyo efecto por expreso mandato de la carta es puramente temporal y queda suspenso a lo que se resuelva de fondo por el juez ordinario

Para la corte es claro que la eficiencia cuya consagración se manifiesta en el artículo 228 de la carta cuando impone el cumplimiento de los términos procesales constituye principios de ineludible acatamiento por parte de los jueces y fiscales so pena de las sanciones legales por la falta de disciplinaria en que se incurren cuando los desconozcan lo cual tiene por finalidad específica la de obtener prontitud y calidad en la visión de justicia los funcionarios judiciales no pueden por vía general esquivar la responsabilidad que les cabe por la inobservancia de los términos escudándose apenas en la disculpa de la congestión de trabajo de vida al número de procesos.

Así también los artículos 29 228 y 229 superiores su relación es intrínseca no se pueden confundir ya que los jueces tienen la obligación de surtir lo que se les pide al ignorar los acontecimientos fue expresar una negación a la administración de justicia y transparencia de ley siendo contrario a la Constitución política de Colombia

Agradeciendo la atención que le merezca la presente y en espera de una respuesta positiva de su parte le ruego me notifica su decisión administrativa no importando el sentido del fallo

Atentamente Jenny Vanessa Valencia Ríos
cc 1023 95 05 08

NU843915
TD 76 41 6
Pabellón 6
Pasillo 2
Piso 1
Celda 5

Esperando su notificación en físico al pabellón donde resido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior de Manizales
Sala Penal

Radicado: 17001-22-04-000-2023-00118-00.

Accionante: Jhenny Vanesa Valencia Ríos

Accionado: Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá y otros.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR

Manizales, 09 de mayo de 2023

La señora **Jhenny Vanesa Valencia Ríos**, actuando a nombre propio, instauró acción constitucional con la finalidad de que se tutele su derecho de petición y debido proceso, al parecer, presuntamente vulnerados por el Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá, Fiscalía 21 Seccional de Manizales, Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales, Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Juzgado 3° de Ejecución de Penas de Manizales, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Caldas, Procuraduría de Manizales Caldas y Personería de Manizales.

Sin embargo, del escrito de tutela no es posible esclarecer los siguientes aspectos:

- 1) Hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional.
- 2) Sujetos contra quienes se dirige la acción y su relación con los hechos expuestos.
- 3) Qué es lo que la accionante pretende.

Por consiguiente, al considerar que no se satisfacen los presupuestos básicos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, que anteceden a la admisión de la acción de tutela y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 idem, el suscrito magistrado ordena comisionar a **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana seguridad para Mujeres de Bogotá, para que por medio de la oficina jurídica** realice entrevista a la accionante, en su calidad de privada de la libertad, y proceda a remitir el escrito precisando con claridad y concreción:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- 1) Los hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional (cuándo, dónde y cómo ocurrieron o se presentaron).
- 2) Qué derechos fundamentales considera que se le están vulnerado y por parte de quién.
- 3) Determinar en forma concreta los sujetos o entidades contra quienes se dirige la acción y, su relación con los hechos expuestos.
- 4) En forma detallada indicar qué pretende o busca a través de la acción de tutela.
- 5) De ser el caso, anexe los documentos o pruebas que considere pertinentes.

Para tal efecto, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que la acción de tutela sea rechazada de plano, es decir, no se le dará trámite en caso de que no se acate en forma clara el requerimiento del despacho.

La respuesta a la acción se recibirá en el siguiente correo electrónico:
des05sptsclld@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría, notificar esta providencia a la **Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana seguridad para Mujeres de Bogotá**, y a la **accionante**.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado.

Firmado Por:
Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala Penal

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4524277c36f37040fe7f80ce2ac47221332ea3abf04887cd415c423fdcad10**

Documento generado en 06/06/2023 04:28:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 5:04 p. m.
Para: dirección.rmbogota@inpec.gov.co; jurídica.rmbogota@inpec.gov.co; tutelas.rmbogota@inpec.gov.co; matiastt65@gmail.com
Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS
Datos adjuntos: 2023-00118 JHENNY VANESA VALENCIA. Auto Inadmite tutela_.pdf; 02DemandaTutelaJennyVanessa.pdf
Importancia: Alta
Categorías: JULIÁN; PARA JULIAN

Manizales, 06 de junio de 2023.

Radicado: 2023 00118 00

Accionante: Jheny Vanesa Valencia Ríos.

Accionado (s):

- Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá.
- Fiscalía 21 Seccional de Manizales.
- Juzgado 5 Penal del Circuito de Manizales.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Neira.
- Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Manizales.
- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales Caldas.
- Procuraduría de Manizales Caldas.
- Personería de Manizales.

Vinculado (s):

- Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas.

Magistrado(a): José Noé Barrera Sáenz.

Asunto: Auto Inadmite Tutela- Comisiona a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bogotá por intermedio de su oficina jurídica.

SEÑORES

DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ POR INTERMEDIO DE SU OFICINA JURÍDICA

Atento y cordial saludo.

Para efectos de notificación adjunto **auto** proferido en la acción constitucional de la referencia, con el fin de comisionarlos a efectos de que:

1. Notifiquen el mencionado auto a la accionante (Jenny Vanessa Valencia Ríos C.C. 1023950508 NU 843915 TD 76416 Pabellón 6 Pasillo 2 Piso 1 Celda 5).
2. Realice entrevista a la accionante, en su calidad de privada de la libertad, y proceda a remitir el escrito precisando con claridad y concreción:

"1) Los hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional (cuándo, dónde y cómo ocurrieron o se presentaron). 2) Qué derechos fundamentales considera que se le están vulnerado y por parte de quién. 3) Determinar en forma concreta los sujetos o entidades contra quienes se dirige la acción y, su relación con los hechos expuestos. 4) En forma detallada indicar qué pretende o busca a través de la acción de tutela. 5) De ser el caso, anexe los documentos o pruebas que considere pertinentes. Para tal efecto, se concede el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que la acción de tutela sea rechazada de plano, es decir, no se le dará trámite en caso de que no se acate en forma clara el requerimiento del despacho."

Todos los detalles en el auto adjunto.

Enviar sus respuestas a los siguientes correos:

des05sptsclid@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar recibo.

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: direccion.rmbogota@inpec.gov.co; juridica.rmbogota@inpec.gov.co; tutelas.rmbogota@inpec.gov.co
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 5:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

direccion.rmbogota@inpec.gov.co (direccion.rmbogota@inpec.gov.co)

juridica.rmbogota@inpec.gov.co (juridica.rmbogota@inpec.gov.co)

tutelas.rmbogota@inpec.gov.co (tutelas.rmbogota@inpec.gov.co)

Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS



AUTO INADMITE
TUTELA PRIMER...

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: matiastr65@gmail.com
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 5:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

matiastr65@gmail.com (matiastr65@gmail.com)

Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS



AUTO INADMITE
TUTELA PRIMER...

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 8:17 a. m.
Para: 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3; 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2
Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS
Datos adjuntos: 2023-00118 JHENNY VANESA VALENCIA. Auto Inadmite tutela_.pdf; 02DemandaTutelaJennyVanessa.pdf
Importancia: Alta
Categorías: JULIÁN; PARA JULIAN

Manizales, 06 de junio de 2023.

Radicado: 2023 00118 00
Accionante: Jheny Vanesa Valencia Ríos.
Accionado (s):

- Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá.
- Fiscalía 21 Seccional de Manizales.
- Juzgado 5 Penal del Circuito de Manizales.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Neira.
- Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Manizales.
- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales Caldas.
- Procuraduría de Manizales Caldas.
- Personería de Manizales.

Vinculado (s):

- Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas.

Magistrado(a): José Noé Barrera Sáenz.

Asunto: Auto Inadmite Tutela- **Comisiona a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bogotá por intermedio de su oficina jurídica.**

SEÑORES

DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ POR INTERMEDIO DE SU OFICINA JURÍDICA

Atento y cordial saludo.

Para efectos de notificación adjunto **auto** proferido en la acción constitucional de la referencia, con el fin de comisionarlos a efectos de que:

1. Notifiquen el mencionado auto a la accionante (Jenny Vanessa Valencia Ríos C.C. 1023950508 NU 843915 TD 76416 Pabellón 6 Pasillo 2 Piso 1 Celda 5).
2. Realice entrevista a la accionante, en su calidad de privada de la libertad, y proceda a remitir el escrito precisando con claridad y concreción:

"1) Los hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional (cuándo, dónde y cómo ocurrieron o se presentaron). 2) Qué derechos fundamentales considera que se le están vulnerado y por parte de quién. 3) Determinar en forma concreta los sujetos o entidades contra quienes se dirige la acción y, su relación con los hechos expuestos. 4) En forma detallada indicar qué pretende o busca a través de la acción de tutela. 5) De ser el caso, anexe los documentos o pruebas que considere pertinentes. Para tal efecto, se concede el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que la acción de tutela sea rechazada de plano, es decir, no se le dará trámite en caso de que no se acate en forma clara el requerimiento del despacho."

Todos los detalles en el auto adjunto.

Enviar sus respuestas a los siguientes correos:

des05sptsclid@cendoj.ramajudicial.gov.co y **secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Por favor acusar recibo.

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

De: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de junio de 2023 5:04 p. m.

Para: direccion.rmbogota@inpec.gov.co <direccion.rmbogota@inpec.gov.co>; juridica.rmbogota@inpec.gov.co <juridica.rmbogota@inpec.gov.co>; tutelas.rmbogota@inpec.gov.co <tutelas.rmbogota@inpec.gov.co>; matiastatt65@gmail.com <matiastatt65@gmail.com>

Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00
ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Manizales, 06 de junio de 2023.

Radicado: 2023 00118 00

Accionante: Jheny Vanesa Valencia Ríos.

Accionado (s):

- Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá.
- Fiscalía 21 Seccional de Manizales.
- Juzgado 5 Penal del Circuito de Manizales.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Neira.
- Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Manizales.
- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales Caldas.
- Procuraduría de Manizales Caldas.
- Personería de Manizales.

Vinculado (s):

- Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas.

Magistrado(a): José Noé Barrera Sáenz.

Asunto: Auto Inadmite Tutela- **Comisiona a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bogotá por intermedio de su oficina jurídica.**

SEÑORES

DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ POR INTERMEDIO DE SU OFICINA JURÍDICA

Atento y cordial saludo.

Para efectos de notificación adjunto **auto** proferido en la acción constitucional de la referencia, con el fin de comisionarlos a efectos de que:

1. Notifiquen el mencionado auto a la accionante (Jenny Vanessa Valencia Ríos C.C. 1023950508 NU 843915 TD 76416 Pabellón 6 Pasillo 2 Piso 1 Celda 5).
2. Realice entrevista a la accionante, en su calidad de privada de la libertad, y proceda a remitir el escrito precisando con claridad y concreción:

"1) Los hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional (cuándo, dónde y cómo ocurrieron o se presentaron). 2) Qué derechos fundamentales considera que se le están vulnerado y por parte de quién. 3) Determinar en forma concreta los sujetos o entidades contra quienes se dirige la acción y, su relación con los hechos expuestos. 4) En forma detallada indicar qué pretende o busca a través de la acción de tutela. 5) De ser el caso, anexe los documentos o pruebas que considere pertinentes. Para tal efecto, se concede el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que la acción de tutela sea rechazada de plano, es decir, no se le dará trámite en caso de que no se acate en forma clara el requerimiento del despacho."

Todos los detalles en el auto adjunto.

Enviar sus respuestas a los siguientes correos:

des05sptscl@cenodoj.ramajudicial.gov.co y **secsalapenal@cenodoj.ramajudicial.gov.co**

Por favor acusar recibo.

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cenodoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3; 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 8:17 a. m.
Asunto: Retransmitido: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3 \(juridica.rmbogota@inpec.gov.co\)](mailto:juridica.rmbogota@inpec.gov.co)

[129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2 \(direccion.rmbogota@inpec.gov.co\)](mailto:direccion.rmbogota@inpec.gov.co)

Asunto: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS



AUTO INADMITE
TUTELA PRIMER...

Read: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ
RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Direccion Rmbogota <direccion.rmbogota@inpec.gov.co>

Mié 7/06/2023 8:17 AM

Para:Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Your message

To:

Subject: Read: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023
00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Sent: Wednesday, June 7, 2023 1:17:54 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Wednesday, June 7, 2023 1:17:51 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Read: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ
RAD. 2023 00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Juridica RM Bogota <juridica.rmbogota@inpec.gov.co>

Mié 7/06/2023 8:45 AM

Para:Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Your message

To:

Subject: Read: AUTO INADMITE TUTELA PRIMERA INSTANCIA COMISIONA CARCEL MUJERES BOGOTÁ RAD. 2023
00118 00 ACCIONANTE: JHENY VANESA VALENCIA RIOS

Sent: Wednesday, June 7, 2023 1:45:17 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

was read on Wednesday, June 7, 2023 1:45:12 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Bogotá. D.C

Tribunal Superior de manizales

Hechos:

En repetidas ocasiones me e dirigido via electronica por parte de mi familia y correo Constitucional del Complejo que habito con el fin de que me halleguen a mi poder todas las cuadernos folios y audios que hicieron parte de mi trayecto procesal de principio a fin hasta en el sentido del fallo condenatoria para visualizar el material legal y pena que se utilizo para el aumento de mi condena la cual presumia 16 años 8 meses que purgaba aumentando de la noche a la mañana a 36 años 4 meses sin mi consentimiento encontrandome ausente para ese evento habiendo filiado y finiquitado un preacuerdo que en abuso se disolvió quedando como claro quien era el homicida y los demas intervinientes dicho fallo fue predicado encontrandome en lactancia de mi hijo permiso que me otorgaron de 6 meses el epc y juzgado fallador para el conducto de madre inicio de parto pero hasta el momento no e sido atendida ignorada por completo para recibir los folios y cuadernos mencionados y procuraduria de la misma jurisdiccion con el fin de auxilio hacia los mismos hechos y manifestaciones en contra de la constitucion.

Derechos Fundamentales Vulnerados:

Peticion de igualdad debido proceso acceso a la administracion de justicia postulacion respeto integridad dignidad humana y ademas que considere el honorable se encuentre dentro del marco juridico de ley.

Encargados

Juzgado 12 de ejecucion y penas de Bogotá

Fiscalia 21 Seccional de manizales

Juzgado quinto penal del circuito de manizales

Juzgado tercero de ejecucion y penas de manizales

Juzgado promiscuo de neira

Tribunal Superior del distrito judicial de manizales

Personeria y procuraduria de manizales y es mas que considere el honorable vincular a esa negligencia y frustracion en contra de la constitucion politica de Colombia.

Peticiones:

Que me envíen los folios cuadernos y audios de todo mi trayecto procesal para implantar una acción de revisión que es el último recurso ordinario que me queda para defenderme.

Pruebas:

1. Pantalla de los echos plasmados en cada audiencia
2. pantallas de envío al pedimiento de los recursos para la acción de revisión.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente y en espera a una respuesta positiva de su parte pero luego me notifiquen su decisión administrativa no importando el sentido del fallo y que haci corra el tramite de la acción interpuesta para que Ora libretista en base a la defensa de mis derechos fundamentales los cuales hasta la fecha an sido vulnerados -

atentamente.

• JHENY VANESA VALENCIA RIOS.

Tel 76416

nui 843915

Rutio 6

Pasillo 2

Celda 5

Piso 1

CC 1023950508



*Tribunal Superior de Manizales
Sala Penal*

Radicado: 17001-22-04-000-2023-00118-00.

Accionante: Jhenny Vanesa Valencia Ríos

Accionado: Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá y otros.

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR**

Manizales, 09 de mayo de 2023

La señora **Jhenny Vanesa Valencia Ríos**, actuando a nombre propio, instauró acción constitucional con la finalidad de que se tutele su derecho de petición y debido proceso, al parecer, presuntamente vulnerados por el Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá, Fiscalía 21 Seccional de Manizales, Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales, Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Juzgado 3° de Ejecución de Penas de Manizales, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Caldas, Procuraduría de Manizales Caldas y Personería de Manizales.

Sin embargo, del escrito de tutela no es posible esclarecer los siguientes aspectos:

- 1) Hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional.
- 2) Sujetos contra quienes se dirige la acción y su relación con los hechos expuestos.
- 3) Qué es lo que la accionante pretende.

Por consiguiente, al considerar que no se satisfacen los presupuestos básicos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, que anteceden a la admisión de la acción de tutela y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 ídem, el suscrito magistrado ordena comisionar a la **Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana seguridad para Mujeres de Bogotá**, para que por medio de la oficina jurídica realice entrevista a la accionante, en su calidad de privada de la libertad, y proceda a remitir el escrito precisando con claridad y concreción:



- 1) Los hechos concretos que fundamentan la solicitud de amparo constitucional (cuándo, dónde y cómo ocurrieron o se presentaron).
- 2) Qué derechos fundamentales considera que se le están vulnerado y por parte de quién.
- 3) Determinar en forma concreta los sujetos o entidades contra quienes se dirige la acción y, su relación con los hechos expuestos.
- 4) En forma detallada indicar qué pretende o busca a través de la acción de tutela.
- 5) De ser el caso, anexe los documentos o pruebas que considere pertinentes.

Para tal efecto, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la ~~notificación de esta decisión, so pena de que la acción de tutela sea rechazada~~ de plano, es decir, no se le dará trámite en caso de que no se acate en forma clara el requerimiento del despacho.

La respuesta a la acción se recibirá en el siguiente correo electrónico: des05sptscl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría, notificar esta providencia a la **Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana seguridad para Mujeres de Bogotá**, y a la accionante.

Notifíquese y cúmplase

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado.**

JHENNY VANESA VALENZA R.
TD 76416
1023950508.



Firmado Por:
Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala Penal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior de Manizales
Sala Penal

Radicado: 17001-22-04-000-2023-00118-00.

Accionante: Jhenny Vanesa Valencia Ríos

Accionado: Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá, Fiscalía 21 Seccional de Manizales, Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales, Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Juzgado 3° de Ejecución de Penas de Manizales, Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Manizales Caldas, Procuraduría y Personería de Manizales, Caldas.

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR

Manizales, 07 de junio de 2023

La señora **Jhenny Vanesa Valencia Ríos**, actuando a nombre propio, instauró acción de tutela con la finalidad de que se tutele su derecho de petición y debido proceso presuntamente vulnerados por el Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá, Fiscalía 21 Seccional de Manizales, Juzgado 5° Penal del Circuito de Manizales, Juzgado Promiscuo Municipal de Neira (Caldas) Juzgado 3° de Ejecución de Penas de Manizales, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, Procuraduría y Personería de Manizales, Caldas.

En auto del 06 de junio de 2023, se inadmitió y se solicitó a la accionante aclarar los hechos y pretensiones de la demanda de tutela, frente a lo cual la accionante aporta documento en el cual se reiteran las manifestaciones plasmadas en la solicitud inicial.

De lo expresado en los escritos de tutela, se extrae que una de las decisiones judiciales que se ataca, conforme se verifica de consulta de procesos de la Rama Judicial, corresponde al radicado 17001610000020140005500, el cual fue objeto de conocimiento por esta Sala Penal en sede apelación.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 Modificado por el Decreto 333 de 2021, el suscrito magistrado considera que carece de competencia para



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

conocer el asunto de la referencia en atención a que esta corporación actuó dentro del trámite contra quien se dirige la acción constitucional. Al efecto, la disposición en cita establece:

(...) “5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada...”

Con base en lo anterior, se ordena REMITIR de forma inmediata, a la oficina de reparto que corresponda en la ciudad de Bogotá, para que la acción de tutela sea repartida ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.

Por Secretaría, comunicar lo aquí decidido a la accionante.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado.

Firmado Por:

Jose Noe Barrera Saenz

Magistrado

Sala Penal

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6542b50eb3a191fa7a6d7939567a1b5901a93c40f4cd676053bfb37890380ed3**

Documento generado en 07/06/2023 04:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 5:04 p. m.
Para: 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3; 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2; matiastt65@gmail.com; tutelas.rmbogota@inpec.gov.co
Asunto: AUTO REMITE POR COMPETENCIA -SOLICITUD APOYO NOTIFICACIÓN 2023 00118 00 ACCIONANTE: JENY VANESA VALENCIA RÍOS
Datos adjuntos: 2023-00118 JHENNY VANESA VALENCIA. Auto remite tutela_.pdf
Importancia: Alta
Categorías: JULIÁN

Manizales, 07 de junio de 2023.

Radicado: 2023 00118 00
Accionante: Jheny Vanesa Valencia Ríos.
Accionado (s):

- Juzgado 12 de Ejecución de Penas de Bogotá.
- Fiscalía 21 Seccional de Manizales.
- Juzgado 5 Penal del Circuito de Manizales.
- Juzgado Promiscuo Municipal de Neira.
- Juzgado 3 de Ejecución de Penas de Manizales.
- Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales Caldas.
- Procuraduría de Manizales Caldas.
- Personería de Manizales.

Magistrado(a): José Noé Barrera Sáenz.

Asunto: Auto Remite Por Competencia Tutela- Solicita apoyo notificación auto a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de alta y Mediana Seguridad Para Mujeres de Bogotá por intermedio de su oficina jurídica.

SEÑORES

DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ POR INTERMEDIO DE SU OFICINA JURÍDICA

Atento y cordial saludo.

Para efectos de notificación adjunto **auto** proferido en la acción constitucional de la referencia, con el fin de comisionarlos a efectos de que:

Notifiquen el mencionado auto a la accionante (Jenny Vanessa Valencia Ríos C.C. 1023950508 NU 843915 TD 76416 Pabellón 6 Pasillo 2 Piso 1 Celda 5) y lo remite por este mismo medio.

Todos los detalles en el auto adjunto.

Enviar sus respuestas a los siguientes correos: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor acusar recibo.

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: matiastr65@gmail.com
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 5:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: AUTO REMITE POR COMPETENCIA -SOLICITUD APOYO NOTIFICACIÓN 2023 00118 00 ACCIONANTE: JENY VANESA VALENCIA RÍOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

matiastr65@gmail.com (matiastr65@gmail.com)

Asunto: AUTO REMITE POR COMPETENCIA -SOLICITUD APOYO NOTIFICACIÓN 2023 00118 00 ACCIONANTE: JENY VANESA VALENCIA RÍOS



AUTO REMITE
POR COMPETE...

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3; 129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2; tutelas.rmbogota@inpec.gov.co
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 5:04 p. m.
Asunto: Retransmitido: AUTO REMITE POR COMPETENCIA -SOLICITUD APOYO NOTIFICACIÓN 2023 00118 00 ACCIONANTE: JENY VANESA VALENCIA RÍOS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-3 \(juridica.rmbogota@inpec.gov.co\)](mailto:juridica.rmbogota@inpec.gov.co)

[129-CPAMSMBOG-RMBOGOTA BUEN PASTOR-2 \(direccion.rmbogota@inpec.gov.co\)](mailto:direccion.rmbogota@inpec.gov.co)

[tutelas.rmbogota@inpec.gov.co \(tutelas.rmbogota@inpec.gov.co\)](mailto:tutelas.rmbogota@inpec.gov.co)

Asunto: AUTO REMITE POR COMPETENCIA -SOLICITUD APOYO NOTIFICACIÓN 2023 00118 00 ACCIONANTE: JENY VANESA VALENCIA RÍOS



AUTO REMITE
POR COMPETE...



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL**

Manizales, 07 de junio de 2023.

Oficio No.682

**SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C**

Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos.
Referencia: Acción de Tutela en Primera Instancia.
Asunto: Remite Tutela Por Competencia,

Atento saludo.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de la fecha nos permitimos remitir acción de tutela de primera instancia para su correspondiente reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia:

“Con base en lo anterior, se ordena REMITIR de forma inmediata, a la oficina de reparto que corresponda en la ciudad de Bogotá, para que la acción de tutela sea repartida ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.”

Adjuntamos el mencionado auto y el link de acceso al expediente:

[17001220400020230011800 Jheny Vanesa Valencia Rios](#)

Cordialmente,



**Monica María Builes Naranjo
Secretaria**

Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 5:19 p. m.
Para: Recepcionprocesopenal
Asunto: Oficio No.682 Remite Tutela Primera Instancia Por Competencia Para Reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos
Datos adjuntos: Oficio682.pdf; 2023-00118 JHENNY VANESA VALENCIA. Auto remite tutela_.pdf
Importancia: Alta
Categorías: JULIÁN

Manizales, 07 de junio de 2023.

Oficio No.682

**SEÑORES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C**

Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos.
Referencia: Acción de Tutela en Primera Instancia.
Asunto: Remite Tutela Por Competencia,

Atento saludo.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en auto de la fecha nos permitimos remitir acción de tutela de primera instancia para su correspondiente reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia:

“Con base en lo anterior, se ordena REMITIR de forma inmediata, a la oficina de reparto que corresponda en la ciudad de Bogotá, para que la acción de tutela sea repartida ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia.”

Adjuntamos el mencionado auto y el link de acceso al expediente:

[17001220400020230011800 Jheny Vanesa Valencia Rios](#)

Cordialmente,



Julián Mauricio Franco Valencia
Escribiente Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10100

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: Recepcionprocesospenal
Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 5:20 p. m.
Asunto: Entregado: Oficio No.682 Remite Tutela Primera Instancia Por Competencia Para Reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Recepcionprocesospenal \(recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co\)](mailto:recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co)

Asunto: Oficio No.682 Remite Tutela Primera Instancia Por Competencia Para Reparto en la Honorable Corte Suprema de Justicia Accionante: Jenny Vanesa Valencia Ríos



Oficio No.682
Remite Tutela Pr...

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	MANIZALES
Despacho Judicial	DESPACHO 05 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR
Serie o Subserie Documental	TUTELA
No. Radicación del Proceso	17001220400020230011800
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES Y OTROS
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	JHENNY VANESA VALENCIA RIOS
Terceros Intervinientes	
Cuaderno	17001220400020230011800 Jheny Vanesa Valencia Rios

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI ___ NO __X__
No. de carpetas, legajos o tomos:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expedite	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño (KB)	Origen	Observaciones
00Indice	7/06/2023	7/06/2023	1	0	0	0	xlsm	90,41	Electrónico	
01ActaReparto630	6/06/2023	7/06/2023	2	1	1	1	pdf	22,83	Electrónico	
02DemandaTutelaJennyVanessa	6/06/2023	7/06/2023	3	6	2	7	pdf	294,94	Electrónico	
03AutoInadmiteComisionaCarcel	6/06/2023	7/06/2023	4	3	8	10	pdf	76,18	Electrónico	
04NotificacionesInadmiteJennyVanessaValencia	6/06/2023	7/06/2023	5	4	11	14	pdf	797,21	Electrónico	
05ReenvioNotificacionCarcelMujeresBogota	7/06/2023	7/06/2023	6	4	15	18	pdf	1021,15	Electrónico	
06LecturaMensajeDireccionCarcel	7/06/2023	7/06/2023	7	1	19	19	pdf	33,34	Electrónico	
07SoporteLecturaJuridica	7/06/2023	7/06/2023	8	1	20	20	pdf	33,34	Electrónico	
08NuevoEscritoAclaracionTutela	7/06/2023	7/06/2023	9	3	21	23	pdf	2548,14	Electrónico	
09AutoRemiteCompetencia	7/06/2023	7/06/2023	10	3	24	26	pdf	153,92	Electrónico	
10NotificaAutoCompetenciaCorreoAccionanteSolicitaNotificacionCarcel	7/06/2023	7/06/2023	11	4	27	30	pdf	764,83	Electrónico	
11Oficio682	7/06/2023	7/06/2023	12	1	31	31	pdf	87,17	Electrónico	
					0	-1				
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE	7/06/2023									
Número de cuadernos del expediente. (diligencie al momento de archivo definitivo)										